

RAWSON (CH), 16 de agosto de 2016

**DICTAMEN N° 67/2016- CF**

**Ref. :** Expediente 36.288/2016 T.C.  
**Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**  
R/ANT LIC. PUB. N° 09/16 PROY. CONST. 26 VIV. B° MOREIRA TW  
UOCRA (EXPT. N° 2527/13-SIPYSP/IPV)

**Señor Presidente:**

Recibido el expediente de referencia y analizada la documentación verifico:

La resolución 1074/16-IPVyDU otorgando aptitud financiera con un presupuesto oficial de \$ 25.982.933,72, llamando a Licitación Pública N° 09/16 aprobando los pliegos de condiciones, planos y carátula de publicación y afectando las partidas que corresponden.

El acta de apertura con dos oferentes. Ambos presentan oferta alternativa.

Acta de la Comisión Calificadora (folio 234) que aconseja en forma unánime preadjudicar la Licitación Pública N° 09/16 a la firma CONOBRAS SA en su oferta alternativa de \$ 28.212.636,65 “por resultar conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 17 de la Sección II del Pliego...”

La oferta básica había sido \$ 28.555.300,25, el descuento ofrecido es de \$ 342.663,60 (1,2%) considerando un anticipo financiero de \$ 2.821.263,66 (10%)

Proyecto de resolución (fs.237/8) por el que se aprueba lo actuado y adjudica tal lo sugerido por la Comisión Calificadora, ordenando el artículo 3ero la imputación que corresponde.

Considero oportuno puntualizar que, solamente hubo dos oferentes.

La incorporación (f. 233) del análisis financiero de la oferta alternativa con la intención de demostrar la conveniencia de un anticipo financiero del 10% (\$ 2.821.263,66) ante un descuento del 1,2% (\$ 342.663,6).

El procedimiento de cálculo, tal como ya lo expliqué en mi Dictamen 65/16 incorporado en el expediente 36287/16, no puede ser seriamente considerado, por lo que tampoco pueden serlo sus conclusiones.

Sumado a ello, advierto que se está considerando ventajosa una propuesta que “permite un ahorro de costos” de \$ 413.529,86 con una oferta básica que está \$ 1.871.700,36 por encima del presupuesto con lo que en verdad no se está obteniendo ahorro alguno. La oferta básica está 8,41% sobre el presupuesto oficial.

Asimismo, la colocación a plazo fijo del adelanto propuesto (\$2.821.263,66) en el mismo plazo de obra, generaría un ingreso de \$ 976.668,83 en el Banco del Chubut, o sea \$ 563.138,97 por encima del supuesto ahorro de costos que se obtendría.

Concluyo considerando que no ha sido justificada la conveniencia de efectuar el anticipo financiero a cambio del descuento ofrecido. No obstante, el organismo podría continuar con la pretendida contratación en la oferta básica.

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas

